UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
PRIMER VICERRECTORADO
OFICINA CENTRAL DE POSGRADO

CONSTANCIA DE ADMISIÓN 2013 - 2

El Primer Vicerrector y Presidente del Comité de Coordinación de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería.

HACE CONSTAR

Que Don **JESUS JAVIER PAREDES VASQUEZ,** ha sido admitido como Alumno Regular en el **Periodo Académico 2013-2,** para seguir Estudios de Posgrado en la **Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Maestría en Ciencias con mención en Sistemas de Potencia.**

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para fines que crea conveniente.

Lima, 16 de Setiembre de 2013

Geol. JOSÉ SIGFREDO MARTÍNEZ TALLEDO
Primer Vicerrector
Presidente del Comité de Coordinación de Posgrado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GRACIELA BEATRIZ MODESTO MERLO
Escribana Pública
Registro N° 592
Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas
Tel.: (021) 611155/6
Asunción - Paraguay

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Unidad de Posgrado

CERTIFICADO

TEMAS TRATADOS:

- Definiciones y Conceptos Fundamentales
- La Maquina Generalizada de Conmutador
- La Maquina Generalizada de Anillos Rozantes
- La Máquina Sincrona, Modelamiento y Transitorios.
- La Máquina Asincrona, Modelamiento y Transitorios
- Modelos de la Máquina Síncrona en los Análisis de Estabilidad

Otorgado a: ***JESÚS JAVIER PAREDES VÁSQUEZ***

Por su **participación como alumno libre** en las clases y evaluaciones del curso de Maestría.

"EE-50 Tópicos en Sistemas de Potencia"

(Modelo de Máquinas Eléctricas en Sistemas de Potencia)

El curso tuvo una duración de 56 horas académicas, correspondiente al *periodo académico 2015-1*.

Lima, 22 de junio del 2016

M. Sc. Ing. Domingo Lazo Ochoa

Director de la Unidad de Posgrado FIEE-UNI

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GRACIELA BEATRIZ MODESTO MERLO
Escribana Pública
Registro N° 592
Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas
Tel.: (021) 611155/6
Asunción - Paraguay

CPE | Cursos y Programas de Extensión

CERTIFICADO

Otorgado a:

Jesús Javier Paredes Vásquez

Por haber aprobado con una nota de 17 (Diecisiete)

el Programa Integral:

Sistemas Eléctricos de Potencia

con una duración de 135 horas.

Lima, 12 de febrero de 2013.

Ricardo Guillermo Ruiz Galdos
Jefe del Departamento de Electrotecnia

TECSUP
Profesionales en Ingeniería

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO TECSUP N°1 RM N° 153-84-ED (17/02/1984) RDN° 654-2005-ED (24/02/2005)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GRACIELA BEATRIZ MODESTO MERLO
Escribana Pública
Registro N° 592
Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas
Tel.: (021) 611155/6
Asunción - Paraguay

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

DESCRIPCIÓN	HORAS	CALIFICACIÓN
Sistemas Eléctricos de Potencia	45	18
Calidad de la Energía	45	16
Protección de Sistemas Eléctricos de Potencia	45	17
	135	**Promedio: 17**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GRACIELA BEATRIZ MODESTO MERLO
Escribana Pública
Registro N° 592
Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas
Tel.: (021) 611155/6
Asunción - Paraguay

N° SD/PCC/13/390

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

CPE | Cursos y Programas de Extensión

CERTIFICADO

Otorgado a:

Jesús Javier Paredes Vásquez

Por haber aprobado con una nota de 15 (Quince)

el Programa Integral:

Automatización Industrial con PLC

con una duración de 180 horas.

Lima, 20 de diciembre de 2012.

Ricardo Guillermo Ruiz Galdos
Jefe del Departamento de Electrotecnia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GRACIELA BEATRIZ MODESTO MERLO
Escribana Pública
Registro N° 592
Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas
Tel.: (021) 611155/6
Asunción - Paraguay

TECSUP
Profesionales en Ingeniería

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO TECSUP N°1 RM.N° 153-84-ED (17/02/1984) RD.N° 054-2005-ED (24/02/2005)

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

DESCRIPCIÓN	HORAS	CALIFICACIÓN
Control Industrial	45	16
PLC I: Programación y Aplicaciones	45	14
PLC II: Programación Avanzada	45	17
Integración de Sistemas Industriales con PLC	45	13
	180	**Promedio: 15**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA BEATRIZ MODESTO MERLO
Escribana Pública
Registro Nº 592
Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas
Tel.: (021) 611155/6
Asunción - Paraguay

Nº SD/PCC/12/4490

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

Eduardo Saul Lagrave Roa Especialista en Sistemas Informático 1

- Se presenta aprobaciones del consejo de Universidades CONES en la cual se demuestra que la carrera se halla debidamente acreditada.
- Debido a que el sistema de acreditaciones de la ANEAES es de hace poco tiempo a partir del año 2014, y la expedición del titulo del profesional es del 2011 no puede ser aplicada de forma retro activa a este casito.

Juan Agustín Melgarejo Giménez Especialista en Sistemas Informático 2

- Se presenta resolución de acreditación N° 504, para este caso si aplica porque este profesional se recibió en el año 2016 donde si se encontraba vigente la aplicación de las acreditaciones.

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 504

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, FILIAL CAACUPÉ, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE COMUNITARIA DE CAACUPÉ DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GRACIELA BEATRIZ MODESTO MERLO
Escribana Pública
Registro N° 592
Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas
Tel.: (021) 611155/6
Asunción - Paraguay

Asunción, 19 de diciembre de 2018

VISTO: El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en la carrera de Ingeniería Informática, filial Caacupé, dependiente de la Facultad de Comunitaria de Caacupé de la Universidad del Norte; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior" en su Artículo 1° establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su Artículo 22 establece: *"La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final…";*

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Ingeniería Informática, filial Caacupé, dependiente de la Facultad de Comunitaria de Caacupé de la Universidad del Norte;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado los informes de autoevaluación, evaluación externa, implementación del plan de mejoras y el informe complementario del Comité de Pares Evaluadores conformado por René Rolón Alonso, Javier Vidal Valenzuela y Osvaldo González Prieto;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar la carrera de Ingeniería Informática, filial Caacupé, dependiente de la Facultad de Comunitaria de Caacupé de la Universidad del Norte, según consta en el Acta N° 26 de fecha 18 de diciembre de 2018;

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

RESOLUCIÓN N° 504

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, FILIAL CAACUPÉ, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE COMUNITARIA DE CAACUPÉ DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GRACIELA BEATRIZ MODESTO MERLO
Escribana Pública
Registro N° 592
Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas
Tel.: (021) 611 55/6
Asunción (Py)

Que, el Artículo 82 de la Ley Nº 4995 "De Educación Superior" establece: "*La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…*";

Que, el Artículo 9º de la Ley N° 2072/2003 establece: "*… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia…*";

Que, según Decreto Nº 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto Nº 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta Nº 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **ACREDITAR** la carrera de Ingeniería Informática, filial Caacupé, dependiente de la Facultad de Comunitaria de Caacupé de la Universidad del Norte, por un periodo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente resolución.

2 **RECOMENDAR** a la Universidad del Norte, filial Caacupé, a implementar el plan de mejoras de la carrera de Ingeniería Informática, dependiente de la Facultad de Comunitaria de Caacupé.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

RESOLUCIÓN N° 504

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, FILIAL CAACUPÉ, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE COMUNITARIA DE CAACUPÉ DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

3°.- **DISPONER**, la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la notificación de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe final de evaluación de la carrera.

4°.- **ESTABLECER**, que la institución de educación superior afectada por esta acreditación deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, asimismo como de cualquier modificación esencial realizada en la estructura de esta carrera, a los efectos del acompañamiento técnico académico in situ a partir de dos años, contados desde la emisión de la presente resolución.

5°.- **COMUNICAR** y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GRACIELA BEATRIZ MODESTO MERLO
Escribana Pública
Registro N° 592
Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas
Tel.: (021) 611155/6
Asunción - Paraguay

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

Aprobaciones del Consejo de Universidades

INSTITUCIÓN	SEDE/FILIAL	CARRERA/PROGRAMA	DOC. RESPALDATORIO
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Matemática	100/2002
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Ingeniería Comercial	122/2004
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Ingeniería en Sistemas Informáticos	133/2004
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Auditoría de Empresas	26/1995
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Ciencias de la Comercialización	26/1995
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Trabajo Social	33/2005
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Ciencias Ambientales	38/1997
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Ciencias de la Educación	38/1997
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Educación Artísticas	38/1997
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Administración de Empresas	39/2006
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Administración Financiera	39/2006
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Administración Pública	39/2006
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Ciencias Contables	39/2006
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Economía	39/2006

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GRACIELA BEATRIZ MODESTO MERLO
Escribana Pública
Registro N° 592
Pacheco 5764 c/Alas Paraguayas
Tel.: (021) 611155/6
Asunción - Paraguay

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Educación Sanitaria	39/2006
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Enfermería	39/2006
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Obstetricia	39/2006
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Licenciatura en Administración Turística	44/1998
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Odontología	50/2006
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Análisis de Sistemas Informáticos	87/2001
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Gestión de Calidad	43/1998
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Administración Agroindustrial	43/1998
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Psicología	43/1998
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Ciencias Económicas	43/1998
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Ciencias de la Comunicación	43/1998
UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO	Central	Derecho Notarial y Ciencias Sociales	43/1998

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GRACIELA BEATRIZ MODESTO MERLO
Escribana Pública
Registro N° 592
Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas
Tel.: (021) 611155/6
Asunción - Paraguay

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

Jorge Antonio Gamarra Chávez Ingeniero 1

- Se presento en nuestra propuesta la resolución N° 41920 en la cual el profesional se acoge al beneficio de la jubilación ordinaria según la Ley N° 71 "Que Crea la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE", donde establece que: "La jubilación ordinaria se adquirirá cuando el **afiliado cumpla 60 años de edad y tenga 20 años como mínimo de servicios reconocidos**". Por lo que la experiencia declarada en el Formulario TEC 6 presentado en nuestra oferta corresponde al periodo de servicio activo como funcionario de la ANDE y por ende los legajos de los contratos donde tuvo participación se encuentran dentro de la institución y no en poder del profesional propuesto.

Jorge Ramon Rojas Montiel Ingeniero 2

- Se presento en nuestra propuesta la resolución N° 40675 en la cual el profesional se acoge al beneficio de la jubilación ordinaria según la Ley N° 71 "Que Crea la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE", donde establece que: "La jubilación ordinaria se adquirirá cuando el **afiliado cumpla 60 años de edad y tenga 20 años como mínimo de servicios reconocidos**". Por lo que la experiencia declarada en el Formulario TEC 6 presentado en nuestra oferta corresponde al periodo de servicio activo como funcionario de la ANDE y por ende los legajos de los contratos donde tuvo participación se encuentran dentro de la institución y no en poder del profesional propuesto.

Cristhian Marcelo Jara Ferreira Ingeniero 3

- Se presentaron en nuestra propuesta los certificados de trabajos de los contratantes CIALPA, VIVION – CONATEL, GT Scientific, y CHACO Internacional S.A. los cuales avalan la experiencia del profesional con relación a obras de distribución o en la realización de estudios de sistemas eléctricos de distribución como mínimo de 5 años.

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 41920

POR LA QUE SE DA POR CONCLUIDA LA RELACIÓN LABORAL CON EL ING. JORGE ANTONIO GAMARRA CHÁVEZ, INGENIERO ELECTROMECÁNICO/MECÁNICO CONSULTOR A, DEL EQUIPO CONSULTOR DE APOYO A LA PRESIDENCIA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA, SUBORDINADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LO HABILITAN PARA ACOGERSE AL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA.

Asunción, 11 de febrero de 2019

VISTO: El Interno DRH/DAP/025/2019 de fecha 21 de enero de 2019, originado en el Departamento de Acompañamiento del Personal, por medio del cual se comunica que el Ing. Jorge Antonio Gamarra Chávez cumplirá con los requisitos para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, a partir del 1 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 36° de la Ley N° 71 de fecha 26 de diciembre de 1968, señala: "El afiliado que haya reunido los requisitos necesarios para obtener la jubilación ordinaria está obligado a acogerse a este beneficio";

Que asimismo, el Art. 39° de la Ley N° 71 "Que crea la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE", establece: "La jubilación ordinaria se adquirirá cuando el afiliado cumpla 60 (sesenta) años de edad y tenga 20 (veinte) años como mínimo de servicios reconocidos";

Que en el marco de las disposiciones mencionadas, corresponde concluir la relación jurídica existente entre la ANDE y el citado funcionario, debido a que cumplirá con los requisitos que lo habilitan para dejar el servicio que presta actualmente a esta Institución y acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 966/1964 "Carta Orgánica de la ANDE";

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Dar por concluida la relación laboral con el Ing. Jorge Antonio Gamarra Chávez, Ingeniero Electromecánico/Mecánico Consultor A, del Equipo Consultor de Apoyo a la Presidencia, dependiente de la Presidencia, subordinado al cumplimiento de los requisitos que lo habilitan para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, a partir del 1 de marzo de 2019.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GRACIELA BEATRIZ MODESTO MERLO
Escribana Pública
Registro N° 592
Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas
Tel.: (021) 611155/6
Asunción - Paraguay

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

POR LA QUE SE DA POR CONCLUIDA LA RELACIÓN LABORAL CON EL ING. JORGE ANTONIO GAMARRA CHÁVEZ, INGENIERO ELECTROMECÁNICO/MECÁNICO CONSULTOR A, DEL EQUIPO CONSULTOR DE APOYO A LA PRESIDENCIA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA, SUBORDINADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LO HABILITAN PARA ACOGERSE AL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA.

Art. 2°- Proceder a la liquidación de los haberes y beneficios sociales correspondientes, de conformidad con las normas vigentes.

Art. 3°- Dar las gracias al Ing. Jorge Antonio Gamarra Chávez por los valiosos servicios prestados a la Administración Nacional de Electricidad.

Art. 4°- Informar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE y al Instituto de Previsión Social (IPS), que el Ing. Jorge Antonio Gamarra Chávez cumplirá con los requisitos para acceder a la jubilación ordinaria.

Art. 5°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

/hg

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

ES COPIA
Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GRACIELA BEATRIZ MODESTO MERLO
Escribana Pública
Registro N° 592
Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas
Tel.: (021) 611155/6
Asunción - Paraguay

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 40675

POR LA QUE SE DA POR CONCLUIDA LA RELACIÓN LABORAL CON EL ING. JORGE RAMÓN ROJAS MONTIEL, INGENIERO ELECTRICISTA/ELECTRÓNICO SENIOR J, DEL DEPARTAMENTO DE RECUPERACIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN DE AUTOAYUDA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN, SUBORDINADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LO HABILITAN PARA ACOGERSE AL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA.

Asunción, 3 de agosto de 2018

VISTO: El Interno DRH/DAP/208/2018 de fecha 17 de julio de 2018, originado en el Departamento de Acompañamiento del Personal, por medio del cual se comunica que el Ing. Jorge Ramón Rojas Montiel cumplirá con los requisitos para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, a partir del 1 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 36° de la Ley N° 71 de fecha 26 de diciembre de 1968, señala: "El afiliado que haya reunido los requisitos necesarios para obtener la jubilación ordinaria está obligado a acogerse a este beneficio";

Que asimismo, el Art. 39° de la Ley N° 71 "Que crea la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE", establece: "La jubilación ordinaria se adquirirá cuando el afiliado cumpla 60 (sesenta) años de edad y tenga 20 (veinte) años como mínimo de servicios reconocidos";

Que en el marco de las disposiciones mencionadas, corresponde concluir la relación jurídica existente entre la ANDE y el citado funcionario, debido a que cumplirá con los requisitos que lo habilitan para dejar el servicio que presta actualmente a esta Institución y acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Dar por concluida la relación laboral con el Ing. Jorge Ramón Rojas Montiel, Ingeniero Electricista/Electrónico Senior J, del Departamento de Recuperación de Obras de Distribución de Autoayuda, dependiente de la Dirección de Distribución, subordinado al cumplimiento de los requisitos que lo habilitan para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, a partir del 1 de setiembre de 2018.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA BEATRIZ MODESTO MERLO
Escribana Pública
Registro Nº 592
Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas
Tel.: (021) 611155/6
Asunción - Paraguay

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 40675 - Pág. 2

Art. 2°- Proceder a la liquidación de los haberes y beneficios sociales correspondientes, de conformidad con las normas vigentes.

Art. 3°- Dar las gracias al Ing. Jorge Ramón Rojas Montiel por los valiosos servicios prestados a la Administración Nacional de Electricidad.

Art. 4°- Informar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE y al Instituto de Previsión Social (IPS), que el Ing. Jorge Ramón Rojas Montiel cumplirá con los requisitos para acceder a la jubilación ordinaria.

Art. 5°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VÍCTOR ROMERO SOLIS
Presidente

/hg

ES COPIA
Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GRACIELA BEATRIZ MODESTO MERLO
Escribana Pública
Registro N° 592
Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas
Tel.: (021) 611155/6
Asunción - Paraguay

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Ing. Ricardo Flores Modesto
Representante Legal

CHACO INTERNACIONAL S.A.
Suministro de Equipos Médicos Hospitalarios Laboratorios Clínicos

Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari
Tel./Fax: 221 939 (R.A.) - 221 943 - 223 372
E-mail: chacointernacional.com.py
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE TRABAJO

Certifico que el Sr. Cristhian Marcelo Jara Ferreira, con C.I. Nº 4.399.877 trabajo en esta Empresa **"CHACO INTERNACIONAL S.A".** Desde el 07 de mayo de 2012, hasta el 04/10/2013, desempeñándose como Asistente del Dpto.de Servicios Técnico, percibiendo en concepto de salarios Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil).-

Se expide el presente certificado a pedido del interesado, para lo que hubiere lugar a los cuatro días mes de octubre del año dos mil trece.

.....

Lic. Carmen S. Escobar B.
REPRESENTANTE LEGAL
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GRACIELA BEATRIZ MODESTO MERLO
Escribana Pública
Registro N° 592
Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas
Tel.: (021) 611155/6
Asunción - Paraguay

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción a los 6 días del mes de marzo del 2020 emitimos el siguiente certificado mencionando que el Sr. Ing. Cristhian Marcelo Jara Ferreira con CI Nº 4.399.877 se desempeño como ingeniero fiscal de la empresa desde el 9 de septiembre del 2019 hasta la fecha 6 de marzo del 2020.

P/A Ing. Amilcar Troche
Gerente
Cialpa S.A.

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GRACIELA BEATRIZ MODESTO MERLO
Escribana Pública
Registro N° 592
Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas
Tel.: (021) 611155/6
Asunción - Paraguay

CIALPA
CONSULTORA DE INGENIERÍA AL
Talento de Paraguayos para el desarrollo

Escaneado con CamScanner

VIVION

CONATEL

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por la presente se certifica que el Sr. *Cristhian Marcelo Jara Ferreira*, con documento de identidad Nº 4.399.877, se desempeñó en la empresa MATERIALES ELECTRICOS S.A. como Vendedor, desde la fecha 18 de setiembre del 2017 hasta 31 de marzo del 2018.----------

Se expide el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente a los 31 días del mes de marzo del 2018.----------

---

Javier Cardozo
Gerente General.
MATERIALES ELECTRICOS S.A.
RUC: 80021980-5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GRACIELA BEATRIZ MODESTO MERLO
Escribana Pública
Registro Nº 592
Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas
Tel.: (021) 611155/6
Asunción - Paraguay

Ing. Ricardo Pretes Modesto
Representante Legal

Escaneado con CamScanner